Contrato N° 46/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2016 "ADQUISICIÓN IMPRESORAS Y ESCANER" ENTRE LA EMPRESA SDA PARAGUAY S.A. Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ID Nº 319.046

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, y el **SR. CELSO BAREIRO**, con Cedula de Identidad Nº 649.824, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SDA PARAGUAY S.A**, domiciliada en Mcal. López 347 esq. Rojas Silva y Silvio Petirossi de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. FEDERICO FRONTANILLA RIVEROS**, con Cédula de Identidad N° 524.067, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ADQUISICION DE IMPRESORAS Y ESCANER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la adquisición de **"ADQUISICÓN DE IMPRESORAS Y ESCANER"**, por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. "LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 319.046**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2016 para la "Adquisición de Impresoras y Escáner", convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según **Resolución DGAF Nº 140 de fecha 09 de Diciembre de 2016.**

Ing. Celso Bareiro
Director
Dirección de Informática
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

SDA PARAGUAY S.A.
Mariscal López 347
Telefax: (595 21) 908.468
Lambaré - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	Unidad de Medida	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	IMPRESORAS	LEXMARK LASER MONO MS 811 DN	CHINA	Unidad	16	**5.988.000**	95.808.000
MONTO TOTAL							95.808.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes noventa y cinco millones ochocientos ocho mil.----------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem 1 – Impresora Láser Monocromática		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**Características**	**Mínimo Exigido**
Marca	**LEXMARK**	Exigido
Modelo	**MS 811 DN**	Exigido
Numero de Parte del fabricante del Equipo.	**40G0216**	Exigido
Origen / Procedencia	**CHINA**	Exigido
Cantidad	16 (diez y seis)	Exigido
Tipo	Impresora Láser Monocromática	Exigido
Funciones	Impresora	Exigido
Panel de Control	LCD color como mínimo	Exigido
Velocidad de Impresión	60 ppm o superior	Exigido
Velocidad de procesador	500 MHz o superior	Exigido
Memoria RAM estándar	512 MB o superior	Exigido
Memoria RAM Máxima	1.5 GB o superior	Exigido
Tiempo de impresión de la primera hoja	5.5 segundos como máximo	Exigido
Resolución de impresión	1200 x 1200 dpi	Exigido
Conectividad estándar	USB 2.0 de alta velocidad, Gigabit Ethernet 10/100/1000	Exigido
Puerto USB frontal	USB 2.0 exigido	Exigido
Capacidad de entrada estándar	2 Bandeja de Entrada de 500 hojas + Bandeja multiuso de 100 hojas	Exigido
Capacidad de salida estándar	500 hojas o superior	Exigido

C.P. ALCIDES R. VELAZQUEZ
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Celso Barreiro
Director
Dirección de Informática
Ministerio de Industria y Comercio

Impresión a doble cara	Automático estándar	Exigido
Tamaño de papel soportado	A4, A5, Ejecutivo, Folio, Legal, Carta, Oficio, Universal, A6	Exigido
Tipo de papel soportado	Transparencias, Sobres, Cartulina, Reciclado, Etiquetas de papel, Papel normal	Exigido
Área de impresión	4.2 mm a partir de los bordes derecho, izquierdo, superior e inferior	Exigido
Lenguajes de impresión (estándar)	Post Script 3, PCL 5e y 6, XPS, PDF 1.7	Exigido
Ciclo de trabajo	270.000 páginas al mes	Exigido
Alimentación eléctrica – Voltaje de fuente	220 V. de fabrica sin transformador	Exigido
Sistemas Operativos soportados	Windows XP, Windows Server, Windows Vista, Windows 7, Windows 8, Windows RT, Apple OS X, SUSE, Red Flag, Red Hat, Ubuntu, Debian, Fedora	Exigido
Tóner inicial	Para la impresión de 9.000 pág. mínimo	Exigido
Tóner adicional	1 (un) Tóner adicional al de fábrica, para la impresión de 25.000 paginas	Exigido
Garantía y Soporte	Mínima de 1 (un) año. El oferente deberá contar con un CAS (Centro Autorizado de Servicio) de la marca ofertada o del representante en el país para la asistencia técnica inmediata.	Exigido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta **Banco Regional S.A.E.C.A. Cta. Cte. Nº 1021149.**

6. REAJUSTE DE PRECIOS

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.
Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a un reajuste, siempre y cuando exista una variación igual o superior del 15% (quince por ciento) en el Índice de Precios del Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la última publicación, de fecha anterior a la facturación de los servicios; cumplida esta condición, se podrá solicitar el reajuste en el precio de los servicios.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a Aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$

Donde:
Pr = Precio Reajustado de la oferta.
P = Precio original de la oferta

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Celso Bareiro
Director
Dirección de Informática
Ministerio de Industria y Comercio

IPC1 =Índice de Precios al Consumidor aplicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPCO =Índice de Precios al Consumidor aplicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Apertura de Sobres-Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Ministerio de Industria y Comercio por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López Nº 3.333 sede Central del Ministerio de Industria y Comercio

Plan de Entregas
El plazo para la entrega de los bienes será dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la firma del Contrato

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

C.P. ALCIDES R. VELAZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Celso Bareiro
Director
Dirección de Informática
Ministerio de Industria y Comercio

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 mes Diciembre y año 2016.

Firmado por: **SR. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ,** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **SR. CELSO BAREIRO,** en nombre de la Contratante

Firmado por: **SR. FEDERICO FRONTANILLA RIVEROS,** en nombre del Proveedor.

Ing. Celso Bareiro
Director
Dirección de Informática
Ministerio de Industria y Comercio